

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Yo, **SALOMON VICTOR HANONO WIZNITZER**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-301-209 y con domicilio en Torre HSBC, Penthouse, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR, S.A. con Ficha numero 512616 y documento numero 890666, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto denominado "*CONSTRUCCION TRES EDIFICIOS DE COMERCIALES*", a desarrollar sobre la Finca No. 293111, Asiento 247906 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días de noviembre del 2010.

Nombre

Jáime Eduardo Guillen Angueta
Cédula 8-301-209

Firma

Salomon Hanone



Panamá, 2 de diciembre de 2010

Magister
Javier Arias Iriarte
Administrador General
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.



Respetado Magister Arias:

Por este medio tengo a bien extenderle un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones.

El motivo de la presente es para solicitarle, la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "CONSTRUCCION TRES EDIFICIOS DE COMERCIALES". Promotor: Parque Industrial y Corporativo Sur, S.A.

El proyecto consiste en la construcción de tres edificios que serán utilizados para oficinas y locales comerciales, el Estudio de Impacto Ambiental, está conformado por 15 capítulos, que hacen un total de 70 hojas aproximadamente.

La empresa consultora que realizó el Estudio de Impacto Ambiental, fue la empresa: Acción Ambiental S.A., con oficinas ubicadas en Obarrio, Ca. 60, Edificio Ángela, con número de teléfono: 62310774, email: accionambientalpanama@gmail.com.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, se despide de usted,

Atentamente,


Jorge L. Acosta D.
Acción Ambiental

Yo, Licdo. **Luis Fraiz Docabo**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No 8-311-734.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

PANAMA,

02 DIC 2010


TESTIGO



LICDO. LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



UNIVERSIDAD DE PANAMA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
DESPACHO SUPERIOR



Panamá, 16 de junio de 2010.

A quien concierne.

Estimados señores:

Por este medio deseamos dejar constancia de que la empresa PARQUE INDUSTRIAL Y CORPPORATIVO SUR, S.A., está autorizada para construir cualquier tipo de mejoras e infraestructuras, dentro del globo de terreno arrendado de 18 hectáreas más 2,451 metros cuadrados, según el Contrato No.2006-72, y un área adicional de 10 hectáreas más 6,604 metros cuadrados, según Adenda al Contrato No.2006-72, que esta empresa ha suscrito con la Universidad de Panamá.

Hacemos la salvedad que el primer globo de terreno se encuentra segregado como la Finca 293111, Código de Ubicación 8718, Documento REDI 1484659, por un área de 25 hectáreas más 3,945 metros cuadrados. Y el segundo globo de terreno se encuentra segregado como la Finca 309838, Código de Ubicación 8718, Documento REDI 1757083 por un área de 12 hectáreas más 9,270 metros cuadrados. Ambos de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público; ambos ubicados en la Vía Tocumen y son propiedad de la Universidad de Panamá.

Yo, Licdo LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero
Atentamente, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No 8-311-734.

CERTIFICO:

Luis F. Fraiz
Comparado y cotejado esta copia fotostática con su original
Arq. José H. Santos
Director de Ingeniería y Arquitectura
Universidad de Panamá - 1 DIC 2010

2010-12-01-28-10-2010-000000000000
UNIVERSIDAD DE PANAMA
ESTADIA UNIVERSITARIA, AV. MENDOZA
Estatal Universitaria, Panamá, Rep. de Panamá
LICDO. LUIS FRAIZ DOCABO
Teléfono: 523-24-20 Fax: 523-24-20
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO





República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 31980

Fecha de Emisión:

30	11	2010
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

29	12	2010
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR, S.A.

Representante Legal:

SALOMON HANONO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

512616

890666

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.
Pedro Madero



**Autoridad Nacional del Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

No.**21091****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PARQUE INDUSTRIAL CORPORATIVO SUR,S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	30/11/2010
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	205	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I

Día	Mes	Año
30	11	2010

Firma

Nombré del Cajero Edma Tuñon



PODER

HONORABLE SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, E.S.D.



Yo, **SALOMON VICTOR HANONO WIZNITZER**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-301-209** y con domicilio en Torre HSBC, Penthouse, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR, S. A. con ficha número 512616 y documento número 890666, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad de otorgar PODER ESPECIAL al Licenciado JORGE LUIS ACOSTA DIAZ, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 4-720-1044, con oficinas ubicadas en Calle 50 Edificio Señorial 50, apto. 2d, donde recibe notificaciones personales y con número de idoneidad 7606, para que presente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN TRES EDIFICIOS COMERCIALES”, trámite y evaluación administrativa que se realiza en esta Autoridad.

El Licenciado **JORGE LUIS ACOSTA DIAZ** queda facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, revocar, allanarse, comprometer, realizar negociaciones que impliquen disposición de derecho en litigio, así como todas las acciones legales que estimen pertinentes para el mejor ejercicio del presente poder.

OTORGO PODER

Salomon Hanono
SALOMON VICTOR HANONO
Cédula No. 8-301-209

ACEPTO PODER

J.L.A.
Licio. JORGE LUIS ACOSTA DIAZ
Cédula No. 4-720-1044





To, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUILZA, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en 30 NOV 2010 informe.

Panamá,

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUILZA
Notario Público Cuarto



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

SALOMON VICTOR
HANONO WIZNITZER



NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUL-1968

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA

SEXO: M

EXPEDIDA: 22-MAR-2003 EXPIRA: 13-DIC-2010

8-301-209

Salomon Hanono



DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

DD

8-301-209

D464927

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUILA, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-301-209

CERTIFICO

Que he certificado detenido y minuciosamente que
con su autorización lo he encarcelado en la prisión
de Panamá,

30 NOV 2010

JAYME EDUARDO GUILLEN
Notario Público Cuarto del Circuito





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
// GLJOPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 173957

— QUE LA SOCIEDAD : —
PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 512616 DOC. 890666 DESDE EL
CUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS ,
— QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) SALOMON VICTOR HANONO WIZNITZER
2) ANTONIA WIZNITZER DE HANONO
3) DOMINGO ANTONIO BROWN LINARES

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : SALOMON VICTOR HANONO WIZNITZER
TESORERO : DOMINGO ANTONIO BROWN LINARES
SECRETARIO : ANTONIA WIZNITZER DE HANONO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LA SECRETARIA Y EN DEFECTO POR QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTISEIS DE OCTUBRE
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 03:35:13, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 173957
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 117715
FECHA: Martes 26, Octubre DE 2010

Elizabeth Bajada
JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 245736

PAG. 1
// DAFF //

27/10/2010

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - NO. 340342

QUE UNIVERSIDAD DE PANAMA ES PROPIETARIA DE LA FINCA 293111 INSCRITA EN EL DOCUMENTO REG: 1484659 DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA

SUPERFICIE: 25H 3945 MT92 93 DCS2

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

QUE NO CONSTAN ASIENTOS DEL DIARIO PENDIENTES DE INSCRIPCION

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTISIETE DE OCTUBRE
-DOS MIL DIEZ, A LAS 03:30:55 PM

OTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 10 - 340342
FECHA: Miércoles 27, Octubre DE 2010
// DAFF //

~~TUARE JOHNSON
CERTIFICADOR~~



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
SEÑOR PROMOTOR / CONSULTOR

PROYECTO: Fortificación de los Edificios Municipales
 PROMOTOR: Parque Industrial y Empresarial S.A., S. A.
 CATEGORÍA: I
 FECHA DE ENTRADA:
 FECHA DE REVISIÓN: 3 de diciembre de 2010
 REALIZADO POR (CONSULTOR): Eduardo Ruíz / Aguinaldo Lora

En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

		SÍ	NO	OBSERVACIONES
1-	SOLICITUD NOTARIADA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2-	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO (SÓLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3-	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4-	CERTIFICADO ORIGINAL DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENO, ETC.) DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SÓLO DE PRESENTARSE EL CASO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7-	COPIAS DE PLANOS (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, OTROS)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
8-	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9-	ENCUESTAS / ENTREVISTAS Y FOTOGRAFÍAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10-	REUNIÓN INFORMATIVA DE CARÁCTER OBLIGATORIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11-	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12-	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13-	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14-	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15-	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

DOCUMENTOS: 2, 3, 4, 5, 6 Y 10

oficina

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO: *Continuación Tres Edificios de Cenicientos*
 PROMOTOR: *Paseo Industrial y Cooperativo S.A.*
 N° DE EXPEDIENTE:
 FECHA DE ENTRADA:
 FECHA DE REVISIÓN: *3 de diciembre de 2010*
 REALIZADO POR: *Eduardo Riveral Aspíñedes Are*

		SI	NO	OBSERVACION
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Pagina Web; e) Nombre y registro del Consultor.	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	✓		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto.	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	✓		
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓		

5.7.1	Sólidos	
5.7.2	Líquidos	✓
5.7.3	Gaseosos	✓
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓
5.9	Monto global de la inversión	✓
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓
6.3	Caracterización del suelo	✓
6.3.1	La descripción del uso del suelo	✓
6.3.2.	Deslinde de la propiedad	✓
6.4	Topografía	✓
6.6	Hidrología	✓
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓
6.7	Calidad de aire	✓
6.7.1	Ruido	✓
6.7.2	Olores	✓
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓
7.1	Características de la Flora	✓
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.2	Características de la Fauna	✓
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión Informativa y sus evidencias.	✓
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓
8.5	Descripción del paisaje	✓
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto	✓
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓
10.3	Monitoreo	✓
10.4	Cronograma de ejecución	✓
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	✓
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	✓
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABILIDADES	✓
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓
14	BIBLIOGRAFÍA	✓
15	ANEXOS	✓

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL.

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 21 de diciembre del 2010.

DESTINATARIO: A quien concierne.

DATOS GENERALES DEL Es. I. A.:

Informo que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto “CONSTRUCCION DE 3 EDIFICIO COMERCIALES”, presentado por el promotor PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR S.A, ubicado en la Via Domingo Díaz, Corregimiento de Tocumen, Provincia de Panamá. El expediente es el IF-683-10 recibido 3-12-10 se estaba verificando una data para proceder a su proceso

HECHOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Nº 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos.

Que luego de revisado el documento, se comprobó que el mismo cumple con los contenidos mínimos del citado artículo 26, del Decreto Nº 123.

Por lo antes expuesto, se recomienda admitir la solicitud del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “CONSTRUCCION DE TRES EDIFICIOS”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos señalados en párrafos anteriores; motivo por el cual se le adjunta, vía correo electrónico, la correspondiente Resolución de admisión del mismo.

Sin otro particular,

Atentamente



FIRMA DEL TÉCNICO EVALUADOR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN No. IA-978-2010

“Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado CONSTRUCCION TRES EDIFICIOS COMERCIALES”.

La suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su Artículo 120 establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá” en su Artículo 5, crea la Autoridad Nacional del Ambiente como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que la precitada Ley No. 41 de 1998, consagra en su Artículo 23 que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley.

Que PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR S.A, de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado “CONSTRUCCION TRES EDIFICIOS COMERCIALES”, a desarrollarse sobre la Finca 29311 inscrita al Documento 1484659 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Este proyecto estará ubicado en la Vía Domingo Díaz, Corregimiento de Tocumen y consiste en la construcción de tres (3) torres la cual contará con 660 espacios, los cuales serán utilizados para la instalación de oficinas y locales comerciales. El área de este proyecto es de 24, 802.32 metros cuadrados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3, del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, el día 25 de noviembre de 2010, el Representante Legal del referido Proyecto, SALOMON VICTOR HANONO WIZNITZER , con cédula de identidad personal N° 8-301-209, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de Eduardo Rivera y Arquímedes Sosa , personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante las Resoluciones IAR-133-00 y IRC-16-10 respectivamente.

Que luego de la revisión de los contenidos mínimos, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado “ CONSTRUCCION TRES EDIFICIOS COMERCIALES ”.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado “CONSTRUCCION TRES EDIFICIOS COMERCIALES ”, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, que son de forzoso cumplimiento. Este proyecto consiste en la construcción de una edificación para depósitos comerciales con planta baja, áreas de estacionamientos, zonas de cargas y descargas de mercancía. El área a usarse es de 24, 802.32 metros cuadrados de los cuales se generarán 660 espacios o puestos de trabajo. Este proyecto estará localizado en la Vía Domingo Díaz, Corregimiento de Tocumen, Provincia de Panamá. Las coordenadas de este proyecto son las siguientes:

PUNTO	LATITUD NORTE (X)	LONGITUD ESTE(Y)
1	9°3'52.2"	79°24"20.7
2	9°3"53.7"	79°24"16.0"
3	9°3"48.2"	79°24"14.6"
4	9°3"47-0"	79°24"19.0"

ARTÍCULO 2: El Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados y personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 3: El Promotor del Proyecto deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

ARTÍCULO 4: ADVERTIR, al promotor que es de obligatoriedad el pago en concepto de indemnización ecológica, treinta (30) días, hábiles, una vez la regional correspondiente le de a conocer el monto a cancelar.

ARTÍCULO 5: PRESENTAR, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de prevención, mitigación y control de la fase de construcción, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

ARTÍCULO 6: Cumplir con la Resolución 506 del 6 de octubre de 2000 Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”.

ARTÍCULO 7: INFORMAR a la ANAM, previo a su ejecución, las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 8: Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), está facultada para supervisar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los Planes y Programas de Manejo y Protección Ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución, y en la Normativa Ambiental vigente; además suspenderá el proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de estas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 9: ADVERTIR al El Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. En adición a dichas sanciones, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como solicitar la recategorización del Proyecto.

ARTÍCULO 10: Advertir al Promotor, PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR S.A., que deberá informarle el inicio de la ejecución del proyecto, obra o actividad en la Sección de Calidad Ambiental de la Administración Regional correspondiente, para que esta proceda a realizar la inspección en el sitio donde se desarrollará el proyecto

ARTÍCULO 11: CUMPLIR con las normas y requisitos establecidos por el Cuerpo de Bomberos de Panamá, respecto el manejo de substancias peligrosas en caso de almacenaje en estos depósitos comerciales

ARTÍCULO 12: El Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “descargas de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales”.

ARTÍCULO 13: El promotor tendrá que Cumplir con el Decreto de Ruido 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral.

ARTÍCULO 14: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 15: De conformidad con el Artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, al promotor PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR S.A., del referido proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

ARTÍCULO 16: COLOCAR, antes de iniciar la ejecución del Proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del mismo, según el formato adjunto.

ARTÍCULO 17: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación y control no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 18: Previo inicio de la obra, el promotor del proyecto “CONSTRUCCION TRES EDIFICIOS DE COMERCIALES” deberá contar con el CERTIFICADO DE USO DE SUELO, emitido por el MIVIOT.

ARTÍCULO 19: Realizar obras civiles, para la estabilización de los taludes que se formarán al momento de los movimientos de tierra, para el control de la erosión y la sedimentación, en todas las etapas del proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta y uno (31) días, del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Isabel Allen
ISABEL ALLEN
Directora Nacional de Evaluación
Y Ordenamiento Ambiental-ANAM

Hoy 3 de Enero de 2011
siendo las 2:36 de la Tarde
notifique personalmente a Sergio de la presencia
Alesta
resolución.
Sergio
Notificador



Cecilio Camano C5
CECILIO CAMAÑO MGTR
Jefe del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO SEGÚN
RESOLUCIÓN No. IA-978-2010
DE 31 DE Diciembre DE 2010.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el Promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos y media pulgadas (2 ½") de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCION TRES EDIFICIOS DE COMERCIALES"
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano: PROMOTOR: PARQUE INDUSTRIAL Y CORPORATIVO SUR S.A.
Cuarto Plano: SUPERFICIE: 24,802.32 m²
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR LA ANAM MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-978-10 DE 31 DE Diciembre DE 2010.

Recibido por:

Jairo L. Acosta Piz

Nombre (letra imprenta)

4-720-1044

No. de Cédula de I.P.

J. L. Acosta

Firma

03/01/11

Fecha